

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, marzo 18 de 2021.- A Despacho del señor Juez el proceso, informándole que el término por tres (3) días hábiles del traslado de la anterior liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial del ejecutante venció en silencio. - Sírvase Proveer.-

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE: JAIRO ARROYO GUAITOTO
APODERADO: CINDY JULIE CABEZAS URBANO
DEMANDADO: NANCY CUERO RENTERIA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00062-00
ASUNTO : MODIFICAR LIQUIDACION CREDITO

Buenaventura Valle, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 293

Teniendo en cuenta lo expresado por la secretaria del juzgado, y revisada la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial del ejecutante JAIRO ARROYO GUAITOTO, se advierte que a pesar de que la parte demandada no hizo ningún pronunciamiento, el Despacho evidencia que se están cobrando intereses corrientes sin haberse ordenado en el mandamiento de pago, así mismo se liquidaron los intereses moratorios en una fecha diferente a la ordenada. De otro lado debe imputarse a la obligación la suma de 8'150.645.00 de títulos judiciales entregados en diciembre 15 de 2020; por lo anterior el Juzgado procederá a modificarla a la luz del Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

1º. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en consecuencia:

CAPITAL

1. letra de cambio \$ 25'000.000.00

INTERESES MORATORIOS FLUCTUANTES

Desde 04 feb. 2017 hasta marzo 18 de 2021..... \$ 27'197.167.00

Menos abonos pago títulos dic.15/20 - \$ 8'150.645.00

Saldo de intereses moratorios.....\$ 19'046.522.00

Capital + saldo de interés moratorio

\$ 44'046.522.00

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
Juez
drg

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO <u>042</u></p> <p>Buenaventura, Valle, <u>marzo 19 de 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DEL CY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
